

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Gerardo Pisarello Prados, diputado del grupo parlamentario Sumar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para la que solicita respuesta por escrito.

El día 10 de febrero se ha producido un operativo de desalojo del asentamiento de personas sin hogar ubicado en la Zona Franca de Barcelona, ordenado por el Ayuntamiento bajo la justificación de “motivos sanitarios” y la necesidad de sanear el terreno ante la presencia de roedores.

Según la información municipal, en el asentamiento residían alrededor de 175 personas, en su mayoría migrantes en situación de extrema vulnerabilidad social, muchas de ellas en situación administrativa irregular, que se ubicaban en la zona por la proximidad a servicios sociales básicos y recursos de atención municipal.

Sin embargo, más allá del carácter sanitario alegado, distintas entidades sociales y vecinales han denunciado la presencia de unidades de la Policía Nacional desplegando dispositivos de extranjería, procediendo a la identificación sistemática de las personas desalojadas y, en su caso, a la incoación de expedientes sancionadores o de expulsión por estancia irregular.

Este hecho guarda un preocupante paralelismo con lo ocurrido en el desalojo del antiguo instituto B9 de Badalona, donde también se desplegaron efectivos de Policía Nacional con funciones de control de extranjería durante un operativo vinculado a una actuación urbanística y social, generando detenciones y procedimientos administrativos contra personas migrantes.

La utilización de dispositivos policiales de extranjería en contextos de intervención social o sanitaria, dirigidos contra personas en situación de sinhogarismo y pobreza extrema, puede suponer en la práctica una persecución selectiva de población vulnerable, disuadiendo el acceso a servicios públicos, rompiendo vínculos con los equipos sociales y comprometiendo principios básicos de protección humanitaria y no discriminación.

Asimismo, la eventual instrumentalización de actuaciones municipales de carácter asistencial para fines de control migratorio podría resultar contraria a

los principios de proporcionalidad, dignidad humana y garantía de derechos fundamentales recogidos en la Constitución y en la normativa internacional de derechos humanos.

Es por ello que formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Participó la Policía Nacional, a través de unidades de extranjería, en el desalojo del asentamiento de la Zona Franca del 10 de febrero? En caso afirmativo, ¿con qué base legal e instrucciones?
2. ¿Existe alguna orden o protocolo del Ministerio del Interior que prevea controles de extranjería en desalojos o intervenciones de carácter social o sanitario?
3. ¿Se han dado instrucciones para realizar identificaciones o controles documentales masivos a personas sin hogar o en situación de pobreza extrema?
4. ¿Cuántas identificaciones, detenciones y expedientes sancionadores o de expulsión se incoaron tras el operativo de la Zona Franca?
5. ¿Considera el Gobierno que estos operativos pueden disuadir a personas vulnerables de acudir a servicios sociales o recursos de emergencia?
6. ¿Qué garantías se aplican para evitar discriminación o perfilado étnico en este tipo de actuaciones?
7. ¿Ha habido coordinación con los servicios sociales para no perjudicar los procesos de inclusión y acompañamiento de las personas afectadas?
8. ¿Qué medidas adoptará para evitar la criminalización del sinhogarismo y de la migración irregular en contextos de especial vulnerabilidad?

Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 2026

Gerardo Pisarello Prados
Diputado

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.